

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 5/2016, DE 19 DE JULIO, DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, SOBRE PROFESIONES DEL DEPORTE.

1.- Antecedentes y justificación.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía establece en su artículo 1 que es objeto de la misma “establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía”, quedando excluidas de su ámbito la regulación del deporte profesional. La Ley incluye, entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía que se recogen en su artículo 11, letra ñ): “la ordenación de las profesiones del deporte”.

La Ley, en su Título VII, regula el ejercicio de determinadas profesiones del deporte, con la finalidad de dar respuesta a las demandas de la sociedad sobre la protección de salud y la seguridad de los consumidores y destinatarios de los servicios deportivos, así como de la calidad en la prestación de los mismos.

En ese extenso título se reconocen cuatro profesiones deportivas (profesor o profesora de educación física, director o directora deportivo, entrenador o entrenadora deportivo y monitor o monitora deportivo), determinándose para las profesiones de directores deportivos, entrenadores deportivos y monitores deportivos los títulos académicos necesarios para el ejercicio profesional y atribuyéndoles su correspondiente ámbito funcional. También se reconoce un catálogo de derechos de los consumidores y usuarios de los servicios deportivos, y se regula el reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados miembros, estableciendo en el anexo de la Ley una enumeración de modalidades y especialidades deportivas consideradas como «deportes de riesgo» por la especialidad o peligrosidad que implica su práctica, pudiendo establecerse para el ejercicio profesional alguna de las medidas compensatorias conforme a la normativa comunitaria y de adaptación estatal en materia de cualificaciones profesionales.

Asimismo, el Título VII de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula el aseguramiento de la responsabilidad profesional mediante la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, se crea el Registro Andaluz de Profesionales del Deporte, se detallan las obligaciones de los profesionales del deporte, y se establece la posibilidad de ejercicio a través de sociedades profesionales.

Al objeto de dotar de flexibilidad y agilidad a la regulación reglamentaria de las profesiones del deporte en algunas materias se ha evitado congelar el rango de las previsiones normativas contenidas en el proyecto, facultando a la Consejería competente en materia de deporte para la adaptación de tales disposiciones reglamentarias a la realidad cambiante. Igualmente, se ha puesto especial énfasis en las disposiciones que integran el denominado derecho transitorio. El objetivo de las mismas es facilitar el tránsito progresivo y no traumático entre el régimen precedente, de profesiones libres, a un nuevo marco jurídico de profesiones reguladas.

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2021 14:54:23	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	tFc2eLUSTVYH4MBWNP6XG7HXKVUM48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



La oportunidad de tramitar y aprobar este proyecto de Decreto radica en la necesidad de regular el ejercicio de las profesiones del deporte en Andalucía, mediante un desarrollo reglamentario completo, que permita la efectiva entrada en vigor de los preceptos recogidos en el título VII de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, todo ello dentro del respeto al marco competencial de las Administraciones públicas intervinientes.

2.- Valoración de la incidencia económica.

El capítulo segundo del este proyecto de Decreto está destinado a regular una de las piezas fundamentales del nuevo marco regulador de las profesiones del deporte, el **Registro Andaluz de Profesionales del Deporte**. El mismo no se configura como un mero censo de datos sino como una herramienta imprescindible de defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias y de las personas empleadoras y profesionales del deporte, al objeto de que puedan contrastar en todo momento la cualificación profesional de las personas que tratan de ejercer las profesiones del deporte en la comunidad autónoma andaluza.

El Registro Andaluz de Profesionales del Deporte tendrá naturaleza administrativa y carácter público, único y gratuito y se inscribirán las personas que ejerzan las profesiones del deporte reguladas en el presente proyecto Decreto.

La creación del Registro Andaluz de Profesionales del Deporte supondrá la licitación pública de una contratación externa a una empresa del sector informático para que desarrolle la aplicación informática correspondiente para el desarrollo del citado Registro. Se estima inicialmente que dicha contratación deberá tener un importe de licitación de **300.000 euros**.

Además, deberán crearse dos nuevos puestos en la RPT de esta Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, con las siguientes características:

- N.º de plazas: 1
- Denominación: Sección del Registro Andaluz de Profesionales del Deporte
- Adscripción: Funcionario
- Grupo: A1 - A2
- Cuerpo: A11/A111
- Área funcional/relacional: Administración Pública
- Complemento de destino: 25
- R.F.I.D.P.: XXXX-
- Complemento específico: 13.769,04 €
- Coste total para el grupo Inferior (C2) : 39.692,60 €
- Coste total para el grupo superior (C1) : 41.631,66 €

- N.º de plazas: 1
- Denominación: Negociado del Registro Andaluz de Profesionales del Deporte
- Adscripción: Funcionario
- Grupo: C1 - C2
- Cuerpo: C11
- Área funcional/relacional: Administración Pública
- Complemento de destino: 18
- R.F.I.D.P.: XXXX-



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2021 14:54:23	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	tFc2eLUSTVYH4MBWNP6XG7HXKVUM48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Complemento específico: 8.849,64 €
- Coste total para el grupo Inferior (C2) : 25.551,62 €
- Coste total para el grupo superior (C1) : 27.200,96 €

El coste anual máximo de ambos puestos ascendería a **68.832,62 €**.

Esta cantidad, sumada al importe previsto de licitación de la aplicación informática, supone un coste estimado total de **368.832,62 €**.

No existiendo, en principio, más incidencia económica que reseñar por ningún otro concepto.

Sevilla, (la fecha de la firma)

La Directora General de Promoción del Deporte,
Hábitos Saludables y Tejido Deportivo
Fdo.: María A. de Nova Pozuelo



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2021 14:54:23	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	tFc2eLUSTVYH4MBWNP6XG7HXKVUM48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Periodificación				
		(3) Año 2022	(4) Año 2023	(5) Año 2024	Año 2025	Año 2026
(1) 1. Gastos de primer establecimiento	(2)					
2. Gastos recurrentes	Subtotal 1					
3. Intereses	Subtotal 2					
4. Subvenciones y transferencias	Subtotal 3					
TOTAL GENERAL	Subtotal 4					

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Fdo.: **María A. de Nova Pozuelo**

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2021 14:54:23	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	tFc2eLUSTVYH4MBWNP6XG7HXKVUM48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto (1)	PARTIDA PRESUPUESTARIA (2)	Periodificación				
		Año 2022 (3)	Año 2023 (4)	Año 2024 (5)	Año 2025 (6)	Año 2026
1. Inversiones reales	1200010000 G/46B/60905/00 01	300.000 €				
	Subtotal 1	300.000 €				
	Subtotal 2					
	Subtotal 3					
2. Transferencias de capital						
3. Operaciones financieras						
TOTAL GENERAL		300.000 €				

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Fdo.: María A. de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2021 14:54:23	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	tFc2eLUSTVYH4MBWNP6XG7HXKVUM48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos					Financiación				
	Personal (2)	Otros gastos corrientes (3)	Capital (4)	Total (5)	Recursos generados (6)	Créditos Presupuestos Comunidad con cargo a bajas (7) (8)		nuevas dotaciones (9)	Otras fuentes (10)	Total (11)
2022	68.833 €		300.000 €	368.833 €				368.833 €		368.833 €
TOTAL	68.833 €		300.000 €	368.833 €				368.833 €		368.833 €

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Fdo.: María A. de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2021 14:54:23	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	tFc2eLUSTVYH4MBWNP6XG7HXKVUM48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

